



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0620 del 15 de noviembre de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0307

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Jorge Enrique Arias**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.513.382**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 89 A # 17c-15** barrio **San Luis** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0264-0028-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-5269** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 89 A # 17c-15** barrio **San Luis**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0264-0028-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-5269** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Jorge Enrique Arias**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

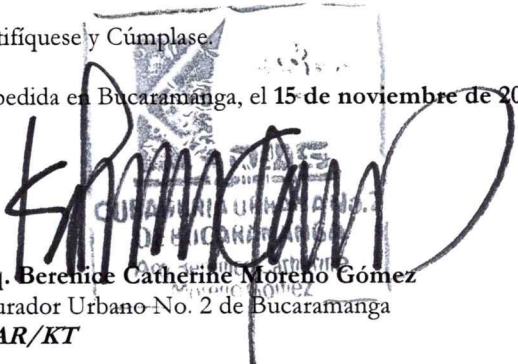
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **15 de noviembre de 2022**


Arq. **Berenice Catherine Moreno Gómez**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR/KT



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 15 de noviembre de 2022

68001-2-22-0307

CE 22.13095

Señor(a)

Jorge Enrique Arias

arquitectosbucaramanga@gmail.com - Calle 89 A # 17c-15

Ciudad

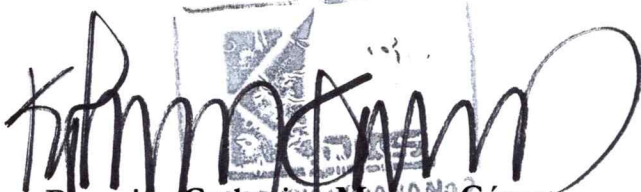
Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0620 del 15 de noviembre de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 89 A # 17c-15 San Luis.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AR/KT



CE22-13015 Citación para notificación de resolución 22-0620 expedida para la licencia 22-0307

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 22/11/2022 1:57 PM

Para: ARQUITECTOS BGA <arquitectosbucaramanga@gmail.com>

Cco: katherin gomez <gomez_katherin@hotmail.com>; Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

JORGE ENRIQUE ARIAS

CE22-13015

Citación para notificación de resolución 22-0620 de desistimiento expedida para la licencia 22-0307

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, miércoles, 30 de noviembre de 2022

68001-2-22-0307

Señor(a)

Jorge Enrique Arias

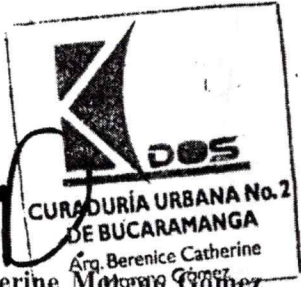
arquitectosbucaramanga@gmail.com - Calle 89 A # 17c-15

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 22-0620 del 15 de noviembre de 2022, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 89 A # 17c-15, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AR/KT

Anexo lo anunciado.


Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.coE-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0307

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 30/11/2022 17:05

Para: ARQUITECTOS BGA <arquitectosbucaramanga@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (659 KB)

AvisoPropietario - Carta (1).pdf; AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0307.pdf;

CR22-13409

BUEN DÍA

Señor(a)

Jorge Enrique Arias**arquitectosbucaramanga@gmail.com**

Calle 89 A # 17c-15

Ref: Notificación por aviso de resolución 22-0620 de desistimiento 22-0307

se agradece acusar el recibido

atentamente